



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 262 Ejemplares
12 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 02 de Marzo de 2022

No. 41

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-01-02-2022.....2695

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....2695

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....2698

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Aviso de Contratación de Concursos.....2701

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No.004/INTUR/2022.....2701

Licitación Pública No.001/INTUR/2022.....2701

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva No. 005/LS-05/ ENEL-2022.....2701

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....2702

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Contratación Simplificada No. 02-2022.....2703

Títulos Profesionales.....2704

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....2705

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-00598 - M. 865566239 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No.LS-01-02-2022 “Compra de llantas para flota vehicular del CNS MINSA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso **Licitación Selectiva No.LS-01-02-2022 “Compra de llantas para flota vehicular del CNS MINSA”**

La cual será financiada con fondos fiscales fuente 11.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **02 de marzo de 2022**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **11 de marzo 2022**, de las **08:00 am** a las **10: 00 am**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **10:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones28@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania García González, Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-00499 – M. 90174986/90151116 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 045-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La

Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,6,19, 22, 25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Sociedad “**GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, a través de su Apoderado Especial, el Licenciado Jorge Alberto Sandoval Ramos, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-260179-0007J, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Autorización para el ejercicio profesional de la Contaduría Pública, a su representada la Sociedad **GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acompañando para tales efectos la siguiente documentación: **1) Testimonio de Escritura Pública número dos (02), Poder Especial de Representación, del diez de febrero de enero del dos mil veintidós, autorizado ante los oficios del Notario Martin Manuel Ruiz, 2) Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y ocho (88), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos de Grant Thornton Hernández & Asociados, Sociedad Anónima, autorizada ante los oficios del Notario Yalí Molina Palacios, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, 3) Inscripción como Comerciante en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el catorce de diciembre del año dos mil siete, 4) Testimonio de Escritura Pública número cuarenta y cinco (45) Poder Generalísimo, autorizado el veintitrés de julio del año dos mil ocho, ante los oficios de la Notario Bertha de la Concepción Solórzano Medal, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, del dieciocho de agosto del año dos mil ocho. 5) Cédula de Identidad número 124-031057-0004X a nombre del Licenciado **Silvio Ronald Flores Lazo**, 6) Acuerdo CPA No. **040-2017** emitido por el Ministerio de Educación el tres de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al Licenciado **Silvio Ronald Flores Lazo**, para el ejercicio de la Contaduría Pública por un quinquenio que finalizará el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, 7) Cédula de Identidad número 001-251072-0033G a nombre de la Licenciada **Ebelta del Carmen Marengo**, 8) Acuerdo CPA No. **207-2019**, emitido por el Ministerio de Educación a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la Licenciada **Ebelta del Carmen Marengo**, para el ejercicio de la Contaduría Pública por un quinquenio que finalizará el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, 9) Cédula de Identidad número **449-190967-0005A** a nombre de la Licenciada **Sandra Jannette Vallejos Ruíz**. 10) Acuerdo CPA No. **016-2021**, emitido por el Ministerio de Educación el veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la Licenciada **Sandra Jannette Vallejos Ruíz**, para el ejercicio de la Contaduría Pública por un**

quinquenio que finalizará el día veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis, 11) Acuerdo CPA No. 019-2017, emitido por el Ministerio de Educación a los ocho días del de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la Sociedad **GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el ejercicio de la Contaduría Pública por un quinquenio que finalizó el día siete de febrero del año dos mil veintidós, 12) Póliza de Garantía de Contador Público **GDC- 802467** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el siete de febrero del año dos mil veintidós, 13) Constancia de Firmas emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua el tres de enero del año dos mil veintidós.

II

Que la Sociedad "**GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", denominada abreviadamente "**GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, S.A**", o simplemente **GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, S.A** o **GRANT THORNTON**" acredita ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, siendo depositario de Fe, que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de Contador Público; por lo que solicita se acrediten como firmas que respaldarán toda intervención de la Sociedad al Licenciado **Silvio Ronald Flores Lazo**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 124-031057-0004X, Contador Público debidamente autorizado por este Ministerio mediante Acuerdo No. No. 040-2017, emitido a los tres días del marzo del año dos mil diecisiete, para ejercer la Contaduría Pública por un quinquenio que vencerá el cuatro de marzo del año dos mil veintidós, Licenciada **Ebelta del Carmen Marengo** identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-251072-0033G, Contadora Pública debidamente autorizada por este Ministerio mediante Acuerdo No. No. 207-2019, emitido a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, para ejercer la Contaduría Pública por un quinquenio que vencerá el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro y la Licenciada **Sandra Jannette Vallejos Ruíz** identificada con cédula de identidad ciudadana número: 449-190967-0005A, Contadora Pública debidamente autorizada por este Ministerio mediante Acuerdo No. No. 016-2021, emitido a los veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, para ejercer la Contaduría Pública por un quinquenio que vencerá el día veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y por cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizara la Sociedad "**GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", denominada abreviadamente "**GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS, S.A**", o simplemente **GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS** o **GRANT THORNTON, S.A** o **GRANT THORNTON**" con domicilio en la ciudad de Managua, departamento de

Managua para el ejercicio Profesional de la Contaduría Pública, durante un quinquenio que inicia el **once de febrero del año dos mil veintidós** y finalizará el **diez de febrero del año dos mil veintisiete**.

SEGUNDO: Toda intervención de la Sociedad autorizada deberá ir respaldada por la firma individual de los Contadores Públicos Autorizados, Lic. **Silvio Ronald Flores Lazo**, Lic. **Ebelta del Carmen Marengo** y Lic. **Sandra Jannette Vallejos Ruíz**, para los efectos de Ley.

TERCERO: Envíese el Original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con copia del presente Acuerdo, para su debida custodia.

CUARTO: La sociedad deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00500 – M. 90174244 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 023-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JHONNY JOSÉ MASIS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230683-0012T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **003-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós. Garantía de Contador Público **GDC-802456**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticinco de enero del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria, de la Junta

Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 3050 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesión al correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOHNNY JOSÉ MASIS CASTAÑEDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día tres de febrero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**.
Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00512 – M. 90190870 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 043-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARTHA MARISOL PÉREZ RENTERÍA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281-090587-0000R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez, registrado bajo el No. **353**, Página 353, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 203**, del veinticinco de octubre del año dos mil diez, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802462** extendida por el Instituto Nicaragüense de

Seguros y Reaseguros, INISER a los siete días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4893** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesión al correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARTHAMARISOL PÉREZ RENTERÍA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el día diez de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día nueve de febrero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de febrero del año dos mil veintidós. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**.
Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00519 – M. 90157118 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 042-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ESMERITA DEL CARMEN CUBILLO PALMA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **566-250781-0000D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la

Universidad de las Américas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho, registrado bajo el No. 2774, Tomo No. VI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 189, del siete de octubre del año dos mil nueve, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. FIA-0034758-0 extendida por Seguros América, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada. **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 4792 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesión ai correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ESMERITA DEL CARMEN CUBILLO PALMA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día diez de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día nueve de febrero del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de febrero del año dos mil veintidós. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2022-00504

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LASMINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 040 se encuentra la Resolución No. 006-2021-PJ-LM-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 006-2021-PJ-LM-MEFCCA, Región Autónoma Costa Caribe Norte, catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha nueve de Diciembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EXITO DE VESUBIO, R.L (COAEV, R.L)**, con domicilio social en el Municipio de Bonanza, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las

tres de la tarde del día cinco de Noviembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con ciento dieciocho (118) asociados, ochenta y dos (82) hombres, treinta y seis (36) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$47,200 (cuarenta y siete mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$47,200 (cuarenta y siete mil doscientos córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EXITO DE VESUBIO, R.L (COAEV, R.L)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Cesar Augusto Lopez Castillo; Vicepresidente (a): Jose Luis Aguilar Sanchez; Secretario (a): Claribel Tamara Moreno Padilla; Tesorero (a): Ibeth De Los Angeles Toruño Urbina; Vocal: Jose Luis Sanchez Valdivia. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.

Reg. 2022-00505

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELI del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 032 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, catorce de Enero del año dos mil veintidós, las cuatro de la tarde, en fecha doce de Enero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "EULOGIO ESPINOZA CASTILLO", R.L. (COOPASEEC, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a las once de la mañana del día once de Junio del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, nueve (9) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA**

AGROPECUARIA DE SERVICIOS "EULOGIO ESPINOZA CASTILLO", R.L. (COOPASEEC, R.L.) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Gerardo Ramírez**; Vicepresidente (a): **Alba Rosa Castellon Ramirez**; Secretario (a): **Freddy Honel Castillo Ramires**; Tesorero (a): **Luiz Enrrriquez Espinoza Castillo**; Vocal: **Rigoberto Torrez Gamez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veintidós. (f) **Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Reg. 2022-00506

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 084 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, treinta y uno de Enero del año dos mil veintidos, las once de la mañana, en fecha veintiocho de Enero del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BALANCEADOS ACUICOLAS LA LIMONERA, R.L. (LA LIMONERA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las tres de la tarde del día once de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, nueve (9) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BALANCEADOS ACUICOLAS LA LIMONERA, R.L. (LA LIMONERA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Karla Janette Montes**; Vicepresidente (a): **Vicente Raul Rivera Amador**; Secretario (a): **Eliezer Alexander Caballero Guevara**; Tesorero (a): **Silvio Alexander Acetuno Vindell**; Vocal: **Sander Yamil Martínez Malta**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y**

Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Enero del año dos mil veintidós. (F) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2022-00507

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 057 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-MZ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-MZ-MEFCCA**, Madriz, treinta y uno de Enero del año dos mil veintidos, las nueve de la mañana, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION BENDICION DE MI TIERRA R.L COOPAPROBETIE.R.L** con domicilio social en el Municipio de Yalaguina, departamento de Madriz. Se constituye a las una de la tarde del día tres de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con trece (13) asociados, siete (7) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$5,610 (cinco mil seiscientos diez córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,610 (cinco mil seiscientos diez córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION BENDICION DE MI TIERRA R.L COOPAPROBETIE.R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **José Antonio Cruz Perez**; Vicepresidente (a): **Orlando Ovando González**; Secretario (a): **Maria Auxiliadora Cerros Perez**; Tesorero (a): **Yoysin Saray López Garcia**; Vocal: **Santos Genaro Carrasco Rivera**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. (F) **Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental.**

Reg. 2022-00509

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0042 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No.**

001-2022-PJ-JI-MEFCCA, Jinotega, uno de Febrero del año dos mil veintidos, las ocho de la mañana, en fecha once de Enero del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LAS DOLORES R.L. (COOPEDOL R.L)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde del día uno de Septiembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con treinta (30) asociados, veintiuno (21) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$18,000 (dieciocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,500 (cuatro mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LAS DOLORES R.L. (COOPEDOL R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Elvin Antonio Gonzalez Garcia**; Vicepresidente (a): **Victoria Del Carmen Urrutia Salgado**; Secretario (a): **Damaris Del Socorro Sobalvarro Sobalvarro**; Tesorero (a): **Saul Salgado Picado**; Vocal: **Jesmer Missahel Lopez Rizo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Febrero del año dos mil veintidos. (f) **José Ramón Berrios Delegado Departamental**.

Reg. 2022-00510

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0062 la **Resolución 001-2022-RE-JI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2022-RE-JI-MEFCCA**, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega veintisiete de Enero del dos mil veintidos, a las tres de la tarde. En fecha trece de Enero del dos mil veintidos a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS UNIDOS DEL NORTE, R.L. (COOTUN, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 50., Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta 78 del folio 116-142 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el uno de Diciembre del dos mil veintiuno en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las

facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS UNIDOS DEL NORTE, R.L. (COOTUN, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de Enero del dos mil veintidos. (F) **José Ramón Berrios Delegado Departamental**.

Reg. 2022-00511

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 035 se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-RI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-RI-MEFCCA**, Rivas, treinta y uno de Enero del año dos mil veintidos, las once de la mañana, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA JOSE ADAN CALDERON, LA FLOR, R.L.** con domicilio social en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Noviembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con once (11) asociados, diez (10) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,500 (cinco mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA JOSE ADAN CALDERON, LA FLOR, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Damaso Calderon Toval**; Vicepresidente (a): **Hilario Alfredo Bustos Ortiz**; Secretario (a): **Yader Alfredo Yubank Aleman**; Tesorero (a): **Wilberto Coronado**; Vocal: **Estanislao De Jesus Flores**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chavez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente

fue cotejado a los once días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. (f) Arlen Chavez Argüello, Directora de Legalización y Registro.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-00604 – M. 247075 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONTRATACIÓN DE CONCURSO CONSULTORÍA
INDIVIDUAL**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General a la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni las siguientes contrataciones:

No. de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
08-2022	Concurso Consultoría Individual	Coordinador Técnico(GEF6)
11-2022	Concurso Consultoría Individual	Contratación de Analista Socioambiental (GEF5)
12-2022	Concurso Consultoría Individual	Contratación de Técnicos de Campo, para el Acompañamiento Técnico a la Implementación de los Planes de Manejo(GEF6)
13-2022	Concurso Consultoría Individual	Contratación de Analista de Adquisiciones (GEF6)

Los oferentes interesados en aplicar podrán acceder gratuitamente a la convocatoria, Documento Base de Concurso Para la Selección y Contratación de Consultores Individuales, descargando los documentos en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento Base de Concurso en la Unidad Central de Adquisiciones, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 02 de marzo del año 2022. (f) Cra. María de los Ángeles Castro Catón, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2022-00593 - M. 90618518 - Valor - C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No.004/INTUR/2022 “Adquisición de Hipoclorito de Calcio (Cloro Granulado) para el mantenimiento de la presa en el Centro Turístico el Trapiche”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Miércoles 02 de marzo del 2022 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 02 de marzo del 2022. (f) Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones

Reg. 2022-00609 - M. 90618401 - Valor - C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública No.001/INTUR/2022 “Mantenimiento preventivo, correctivo y otros servicios en general a la flota vehicular de INTUR”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Miércoles 02 de marzo del presente año o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 02 de marzo año 2022. (f) Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-00606 – M. 90711569 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica

a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: martes 01 y miércoles 02 de Marzo del 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni., el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 33, de la Ley 737. Arto. 98 de su Reglamento Ley 737. "Ley de Contrataciones de Sector Publico" El proceso de licitación siguiente:

Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
I	Licitación Selectiva N° 005/LS-05/ENEL-2022/ Servicio "Adquisición de Software para infraestructura de Alta Disponibilidad"	N°005/LS-05/ENEL-2022	Del 02 al 09 de Marzo del 2022. Lugar: Tesorería - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: 10 de Marzo 2022 Recepción: 10:20 a.m. Apertura: 10:30 a. m

(f) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.

2-2

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00494- M. 90128663 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000033-ORC1-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000033-ORC1-2022-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veintiséis de enero de dos mil veintidós. Las ocho y cuarenta y uno minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

El abogado DONALD NAPOLEON TELLEZ, en su calidad de apoderada general judicial de BRYAN ROGELIO RIVAS ALARCON y ISABOT MADELINE RIVAS ALARCON, solicita se declare a su representada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara ROGELIO RIVAS CENTENO (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Jueza. ALMAVAMO.(f) Secretario.

3-2

Reg. 2022-00495- M. 90113601 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 000025-ORT1-2022-CO

JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL (ORALIDAD) CARAZO CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. LAS ONCE Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA

Los señores: i) Kristal Yolanda Administradora de Empresa, identificada con cédula de identidad ciudadana número 041-090492-0003M; ii) Marlyn Betania, Ingeniera, portadora de cédula de identidad ciudadana número 041-220493-0004L; iii) Indira Johanna, Administradora de Empresa, titular de cédula de identidad número 041-130989-0002T; iv) Fidel Ernesto, Comerciante, identificado con cédula de identidad número 041-050785-0002K; y v) David Enrique, Comerciante, con cédula de identidad número 041-270686-0001U, todos de Apellido Sánchez Silva, casados, mayores de edad, y del domicilio de Jinotepe, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Fidel Ernesto Sánchez Silva quien en vida fuera, mayor de edad, casado, Pintor y del domicilio de Jinotepe, en particular de: A).- **PARTE INDIVISA** que le corresponde, del bien inmueble ubicado la Comarca El Aguacate, propiedad conocida como El Establo, circunscripción de Jinotepe, inscrita a nombre de Fidel Ernesto Sánchez Silva (q.e.p.d.) y Rafael de Jesús Castellón Silva bajo Número: 3,515; Tomo: 582; Folio: 25/26; Asiento: 10/11, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Resales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Carazo; B).- Que por Escritura Pública número ocho (8) "Donación de parte indivisa de Lote Terreno", autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veinticinco de noviembre del dos mil catorce, el señor Rafael de Jesús Castellón Silva dona la parte indivisa que le corresponde de la Finca relacionada en el inciso A), al señor Fidel Ernesto Sánchez Silva (q.e.p.d), e inscrita el veintiséis de octubre del dos mil veinte en la Columna de Anotaciones Preventivas de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Carazo con el No. 3515; Tomo:780; Página: 246; Asiento: 28°; C).- Derecho de concesión de Taxi Ruletero No. 065, conforme Certificación extendida el quince de febrero del dos mil dieciséis, por la Secretaria del Consejo Municipal de Jinotepe; D).- Derecho de concesión de Taxi Ruletero No. 416, conforme Certificación extendida el día tres de octubre del dos mil dieciséis, por la Secretaria del Consejo Municipal de Jinotepe. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de

treinta días a partir de la última publicación. (f) Dra. María Eugenia Reina Ruiz, Jueza Segunda De Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. (f) Lic. Juliette del Carmen Cruz Narvaez, Secretaria Despacho. MAEURERU.

3-2

Reg. 2022-00473 - M. 90101528 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

El Licenciado Erick Manuel Leyton Canales, en su calidad de Apoderado General Judicial los Señores Carlos Adán Pérez Carrillo y Roberto Carlos Pérez Carrillo, solicita que sus representados, sean declarados Únicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto Padre Carlos Alberto Pérez Ulloa (q.e.p.d) o Ulloa Pérez, también conocido registralmente como Carlos Ulloa Pérez. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana, del día dieciocho de Enero del año dos mil veintidós.- (f) Juez (f) Secretario.

3-1

Reg. 2022-00392 – M. 89386504 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000632-ORC4-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000632-ORC4-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil (Oral) Boaco. Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana.

La señora Lidia del Socorro Gaitan, solicita se declare heredero universal a su hijo Edinson Antonio Diaz Gaitan de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Carlos Jose Diaz Arroliga (q,ep,d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. Evelyn Castellón Kausffman. Jueza de Distrito Civil de Boaco. (f) Lic. Noé Samuel Duran Mejía. Secretario. **NOSADUME.**

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-00625 - M. 90807750 - Valor - C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
I	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 02-2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE DISEÑO ELÉCTRICO PARA AULA DE CAMPO DEL PLANTEL	02/03/2022

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 25 de febrero de 2022. (F) **ROGER ROBLETO FLORES**, Director de Adquisiciones, Universidad Nacional Agraria

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP2259 – M. 89445894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 162, Página No. 82, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WALTER ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170791-0029M, ha aprobado con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el Plan de Estudio en la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP2260 – M. 89445894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 163, Página No. 82, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

WENDY FRANCIEL RUGAMA CHAVARRÍA, natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-130199-1006G, ha aprobado con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el Plan de Estudio en la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP2261 – M. 89445894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 164, Página No. 83, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FELIX JOSÉ FERRUFINO VELÁSQUEZ, natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310790-0010C, ha aprobado con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el Plan de Estudio en la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP2262 – M. 89445894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 165, Página No. 83, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

OMAR ENRIQUE LEZAMA LEON, natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301293-0011S, ha aprobado con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el Plan de Estudio en la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario

Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2022-TP2263 – M. 89445894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 166, Página No. 84, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE PORTOCARRERO SILVA, natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030497-0029E, ha aprobado con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el Plan de Estudio en la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

En La Gaceta No. 40 con fecha 01-03-2022, se publicó el Acuerdo Presidencial No. 33-2022, por un *Lapsus Clavis* se agregó un signo de puntuación en el segundo apellido de la **Compañera Sofana Edith García Solís**, Vice-Ministra del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por lo que:

Donde se lee:

Compañera Sofana Edith García Soli.s

Deberá leerse:

Compañera Sofana Edith García Solís